

FECHA CLASIFICACIÓN: 03/05/2017

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: ACTA 08/2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PONENCIA 1

CONFIDENCIAL: DATOS PERSONALES

EXPEDIENTE DE ORIGEN: 001/2017-1

SUJETO OBLIGADO: SEGE

DOCUMENTO CLASIFICADO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, GENERADO POR EL SUJETO OBLIGADO.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 163 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVII Y XVIII; 24, FRACC. VI; 82 FRACC. VI, 138 Y NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.



ALEJANDRO LAFUENTE TORRES

TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA



SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR

RECIBO  
OFICIA DE  
6 DE ABRIL 2017  
HORA: 14:00  
A ORIGINAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Recurso de Revisión 001/2017-1  
6 de abril 2017

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-**

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento al auto de fecha 21 veintuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

Cumpliendo a lo mandatado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

En alcance a mi escrito de fecha 28 de marzo de 2017, recibido en esa oficialía de partes el día 29 del mismo mes y año según el sello de recibido de esa H. Comisión, se adjunta al presente la documental consistente en el oficio DG/UT-377/2017 signado por el suscrito, mismo que fue remitido a la Unidad de Transparencia de la SEGE, adjuntando el oficio DG-1005/2016-2017, signado el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la Benemérita y Centenaria Normal del Estado, dirigido al C. [REDACTED] para que por conducto de la Unidad de Transparencia de la SEGE le fuera notificado y entregado al quejoso en el domicilio señalado para tal efecto y así, estar en condiciones de dar el debido cumplimiento a lo mandatado por ese Órgano Garante en la Resolución que se atiende.

CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1  
SE ELIMINAD NOMBRE RECURRENTE

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes C.C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido:

PRIMERO.- Se nos dé por presente y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., alegando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en la resolución de fecha 21 veintuno de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

UHG/PL/2017/036

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
66000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
TELÉFONO: (477) 210 1000



RECIBIDO

03 ABR. 2017

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICIO No. DSA/589/2017  
ASUNTO: Informe  
03 de abril 2017

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.-**

MARÍA CRISTINA TURRUBIARTES HERNÁNDEZ, en mi carácter de Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, personalidad que tengo debidamente acreditada, con la finalidad de dar cumplimiento al auto del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, correspondiente al recurso de revisión 001/2017-1 del índice de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, con domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo en lo que a la competencia de la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular corresponde:

Con la finalidad de atender la resolución determinada en el auto que nos ocupa, es importante aclarar que en cuanto al ordenamiento emitido por esa H. Comisión que suscribe:

*"Esta Comisión Modifica la respuesta proporcionada por el ente obligado para que emita otra en la que se le permita el acceso a la información al recurrente sobre:*

*Toda la documentación de los expedientes que contienen los documentos que presentaron los 21 profesores para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2015 ; dichos expedientes deben contener:*

*De manera completa y cumpliendo las 12 bases de la convocatoria 2015 de fecha 03 de junio de 2016 – en el entendido que deberá de cuidar aquellos datos que sea de carácter personal o confidencial y para ello deberá elaborar su versión pública.-*

*O en su caso, justifique de manera fundada y motivada de la información faltante referida por el recurrente en el acta de consulta y/o puesta a disposición de información de fecha 16 de diciembre de 2016."*

Es sumamente importante aclarar que esta dirección **no cuenta, ni tiene la obligación** de contar con la documentación que presentaron los 21 profesores para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2015, pues **estos expedientes, son integrados y generados por la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado** misma institución que envió a esta Unidad Administrativa las cédulas de evaluación finales con la única finalidad de gestionar el pago de dicho estímulo a los docentes acreedores, mas ya no se enviaron a esta Dirección los expedientes que presentaron los profesores para participar en dicho Estímulo.

Lo anterior lo fundamento en el documento denominado: *Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado*, en el que se establecen los lineamientos para llevar a cabo dicho programa, mismo que se puede consultar integralmente en el siguiente hipervínculo:

[http://www.beceneslp.com.mx/TRANSPARENCIA/19\\_XV%20ProgEstimDesempDocBCN.pdf](http://www.beceneslp.com.mx/TRANSPARENCIA/19_XV%20ProgEstimDesempDocBCN.pdf)

y el cual cito para fundar mis argumentos en su Página número **04** donde señala:

*"La BECENE, conforme al organigrama 2004, a través del Departamento de Evaluación al Desempeño Docente, será el órgano responsable de coordinar, diseñar, aplicar y evaluar dicho proceso de acuerdo al procedimiento que se describe más adelante dentro de este documento."*

Donde se puede apreciar que esta Dirección de Servicios Administrativos no tiene responsabilidad alguna ni participa en el proceso de integración de los expedientes de los docentes. Así como en la página número **07** de ese documento que dice:

*"Una vez concluido el proceso de evaluación interno, se remitirán **los dictámenes** al órgano validador SEER-SNTE, el cual se integra por la Dirección General, Dirección de Servicios Educativos, Dirección de Servicios Administrativos, Subdirección de Servicios Educativos, la Inspección de Educación Superior y la Secretaría de Trabajo y Conflictos de Normales del SNTE de la Sección 52. Dicho órgano tendrá la responsabilidad de validar el Dictamen Final del proceso de evaluación y **canalizar a Oficialía Mayor del Gobierno del Estado el dictamen para el pago correspondiente.**"*

Con fundamento también en la Convocatoria 2015 para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado que en su numeral .7 dice:

*"El 24 de junio de 2016, la Dirección General de la BECENE enviará el Dictamen Propositivo final a la Dirección General del SEER acompañado de dos tantos en original de las cédulas de evaluación 2015."*

Y en su numeral .8 dice:

*"La Comisión SEER-SNTE revisará el dictamen propositivo para la asignación y gestión del recurso correspondiente de acuerdo al puntaje obtenido por los participantes."*

En los que se puede apreciar con claridad que esta Dirección únicamente se involucra en dicho proceso para recibir los dictámenes (cédulas de evaluación) de los docentes participantes en dicho programa únicamente para gestionar su pago ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

A su vez, cito el ANEXO del *Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado* en su página número **29** referente al procedimiento donde especifica lo siguiente:

*que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante, lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos."*

Pese a lo anterior, es evidente que la información con la que cuenta la Dirección de Servicios Administrativos del S.E.E.R., que son las Cédulas de Evaluación de la convocatoria 2015 del Programa de Estimulos al Desempeño Docente 2015, fue puesta a disposición del peticionario en su totalidad y oportunamente, por lo que, tal y como se puede percibir, ésta Unidad Administrativa ha cumplido en todo momento con las obligaciones de Transparencia y Acceso a la información establecidas en la Ley de la Materia Vigente.

Una vez manifestado lo anterior, pido a este Órgano Colegiado valore las constancias y tome en cuenta que la suscrita atendió la solicitud de información en términos de la Ley de Transparencia, solicitando respetuosamente a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública lo siguiente:

PRIMERO. - Se me tenga por expresada, en tiempo y forma, lo que a mi derecho corresponda.

SEGUNDO. -

En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**



**MARÍA CRISTINA TURRUBIARTES HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

2017, "Un Siglo de las Constituciones"



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



RECIBIDO  
OFICIA DE PARTES

OFICIO NÚM: DG-1008/2016-2017  
DIRECCIÓN:  
ASUNTO: GENERAL

06 ABR. 2017 sm

HORA: 18:29 A. SIMPLES: 01  
ANEJOS: 01 A. CERTIFICADOS:  
A. ORIGINALES: TOTAL PLAG:

EXP. RECURSO DE  
REVISIÓN 001/2017-1  
1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 06 de abril del 2017.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemerita y Centenaria Escuela Normal del Estado (BECENE) personalidad que tengo debidamente acreditada ante este cuerpo colegiado bajo el registro No. CEGAIP-RP-46/2013, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 23 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones al ubicado en la Calle Nicolás Zapata No. 200, zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal fin en mi nombre y representación a quien de manera indistinta los C. C. Lic. Francisco J. G. Pinilla Llaca, y/o Lic. Gerardo Onofre Salazar, y/o Jorge Armando García Vega, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Que estando en tiempo que al efecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación invocada, es que realizo lo requerido y a esta Institución compete que a la letra dice;

"...esta Comisión modifica la respuesta proporcionada por el ente demandado para que este emita la información que se le permite el acceso a la información solicitada sobre:

Toda la documentación que se expone en los documentos que presentaron los 21 profesores para participar en el Programa de Estimulos al Desempeño Docente 2015; dichos expedientes deben contener:

De manera completas, y cumpliendo las 12 bases de la Convocatoria 2015 de fecha 03 de junio de 2016 -en el entendido de que deberá de cuidar aquellos datos que sea de carácter personal o confidencial y para ello elaborara la versión pública-

O en su caso justifique la inexistencia de manera fundada y motivada de la información faltante referida por el recurrente en el "ACTA DE CONSULTA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN" de fecha 18 de diciembre de 2016..."

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SI FUESE LISTED, CITAR EL NÚMERO DEL TÍTULO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



OFICIO NÚM: GENERAL  
DIRECCIÓN:  
ASUNTO: Recurso de Revisión 001/2017-1

San Luis Potosí, S. L. P., a 05 de abril del 2017.

CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1 SE ELIMINA NOMBRE DEL RECURRENTE

Eliminado ] - Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**PRESENTE.**

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 21 veintiuno de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, dentro de los autos del Recurso de Revisión 001/2017-1, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

"...esta Comisión modifica la respuesta proporcionada por el ente obligado para que este emita otra en la que se le permita el acceso a la información al recurrente sobre:

Toda la documentación de los expedientes que contienen los documentos que presentaron los 21 profesores para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2015; dichos expedientes deben contener:

De manera completa, y cumpliendo las 12 bases de la Convocatoria 2015 de fecha 03 de junio de 2016 -en el entendido de que deberá de cuidar aquellos datos que sea de carácter personal o confidencial y para ello elaborará la versión pública-

O en su caso justifique la inexistencia de manera fundada y motivada de la información faltante referida por el recurrente en el "ACTA DE CONSULTA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACION" de fecha 16 de diciembre de 2016..."

De acuerdo a lo anterior, y en razón a los fundamentos y razones desarrolladas por la comisión, se emite nueva respuesta y se le informa:



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SERVIRSE DE DAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

27 ABR. 2017 SM

HORA: 20:57 A. SIMPLES: 02  
ANEXOS: 03 A. CERTIFICADOS: 02  
A. ORIGINAL A. FOLIA FOLIA



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

90

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio No. UT-0659/2017  
Expediente: 317/0382/2016  
Asunto: RR-001/2017-1  
Abril 27, de 2017

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La suscrita Licenciada JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Órgano Colegiado bajo el número de registro CEGAIP-RP-186/2016; así como en representación del INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales a los CC. Licenciados ULISES HERNÁNDEZ REYES, MAYRA SARAÍ ROMERO URESTI, ABDIEL ISRAEL LORETO MARTÍNEZ Y REYNA LETICIA REYES ALONSO, señalando domicilio legal en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, notificado esta Unidad el día 24 veinticuatro del mismo mes y año, mediante oficio número ALT-933/2017, dictado en el recurso de revisión número RR-001/2017-1, interpuesto por el C. **CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1 SE ELIMINA NOMBRE RECURRENTE**, mediante el cual esa H. Comisión requiere a este ente obligado a efecto de que informe sobre el cumplimiento de la resolución dictada en fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete; por lo que en acatamiento a lo anterior a continuación comparezco y expongo.

En fecha 06 seis de abril del 2017 dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad de Transparencia del SEER, remitió a esta oficina, oficio DG-1005/2016-2017, firmado respectivamente por el Doctor Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, mediante el cual dicha unidad administrativa otorgó respuesta al solicitante, esto para efectos de notificación y entrega al ciudadano.

Con motivo de lo anterior, esta Unidad de Transparencia a través del acuerdo de fecha 06 seis de abril del 2017 dos mil diecisiete, tuvo por recibida la respuesta descrita en el párrafo que antecede y se ordenó llevar a cabo la notificación correspondiente en cumplimiento al numeral 54 fracción V de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; notificación en la misma fecha, mediante cédula de notificación publicada en los estrados de esta Oficina; lo anterior en virtud de haber sido el medio autorizado por el solicitante. (ANEXO 1 y 2)

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

[www.sle.gob.mx](http://www.sle.gob.mx)



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

Acto seguido el C. **CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO I SE ELIMINA NOMBRE RECURRENTE**, se constituyó en las instalaciones de esta oficina el día 07 siete de abril del presente año, a efecto de recoger la respuesta emitida a través del oficio detallado con antelación, por lo que personal adscrito a esta Unidad procedió a realizar la entrega del mismo al solicitante, quien acusó de haber recibido al calce del acuerdo. (ANEXO 3)

Con la finalidad de acreditar lo expuesto con antelación, en apego al numeral 174 fracción II de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, me permito acompañar al presente las siguientes documentales:

- ANEXO 1.- Acuerdo de fecha 06 de abril de 2017.
- ANEXO 2.- Original de la Cédula de Notificación por estrados
- ANEXO 3.- Original de la razón de fecha 06 de abril de 2017.

Por último, se señala que esta Unidad de Transparencia cumplió en tiempo y forma con la gestión, trámite, notificación y entrega de las respuestas emitidas por las áreas administrativas competentes, esto en apego a las atribuciones conferidas por el numeral 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; por lo que no me encuentro en posibilidad de emitir pronunciamiento respecto a las inconformidades vertidas por el recurrente a través del recurso de revisión que se promueve, ya que éstas no son tendientes a impugnar la gestión y/o notificación realizada por esta Titularidad.

En virtud de todo lo antes expuesto, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el Estado, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se me tenga por informando las gestiones relativas al cumplimiento de la resolución dictado en el recurso de revisión número RR-001/2017-1.

Sin otro particular, aprovecho el actual para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA  
Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA

Eliminado I, Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

2017, "Un siglo de las Constituciones"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Hímnico Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4698000

[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

92



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Número de expediente: 317/0382/2016 R.R.:001/2017-1

Solicitante: CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1 SE ELIMINA NOMBRE DE RECURRENTE

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

San Luis Potosí, S.L.P, a 06 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete. -

Téngase por recibidos oficios DG/UT-377/2017 signado por el Lic. Francisco Gerardo Piña Llaca, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, presentado en esta oficina el día de la fecha. Visto el contenido del oficio de referencia se tiene a la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, por remitiendo oficios números DG-1005/2016-2017 signado por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Sistema Educativo Estatal Regular. Oficio a través del cual esa unidad administrativa otorga respuesta a la información requerida del expediente en el que se actúa, lo anterior, para efectos de notificación y entrega al C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA. En consecuencia, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, notifíquese al solicitante el contenido del presente acuerdo administrativo, para efecto de que una vez que se constituya ante esta Oficina se le haga entrega del oficio DG-1005/2016-2017, lo anterior con la finalidad de atender lo ordenado en la resolución dictada en el expediente en que se actúa de fecha diecinueve de febrero del 2017 dos mil diecisiete. Por último, hágase saber al ciudadano que deberá acusar de recibido al calce del presente. **Notifíquese Personalmente.**

Así lo acordó y firma, Licenciada Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia. - **Consta**

EXP JATG/mau/aymf

[Handwritten signature]

1107 2017



S.E.G.E. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Eliminado 2. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CLAVE ELIMINADO ELIMINADO 2 SE ELIMINA FIRMA DEL RECURRENTE

2017. "Año de las Constituciones"



ANEXO 2

95



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE NÚMERO: 317/0382/2016

R.R.: 001/2017-1

PETICIONARIO: CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1  
SE ELIMINA NOMBRE DEL RECURRENTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 06 seis días de abril del año 2017 dos mil diecisiete. - VISTO el estado actual de los autos del expediente número 317/0382/2016, en relación al Recursos de Revisión 001/2017-1, interpuesta ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública; por medio de la presente se pone a su disposición a través de esta Unidad acuerdo de fecha 06 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete signado por la C. Lic. Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia al cual se anexa oficio DG-1005/2016-2017 signado por el C. Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado; a efecto de que al momento en que se constituya a solicitarlo se proceda a hacer entrega del mismo. Ahora bien, toda vez que el peticionario señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el Art. 54 Fracción V, 147, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se emite la presente cédula de notificación que se publica en los estrados de esta Oficina por un término de 10 diez días hábiles a partir del día de la fecha. \_\_\_\_\_

La anterior notificación se expide para todos los efectos legales conducentes. -Publíquese.

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Bulevar Manuel Gómez Azcarate, No. 150  
Col. Himno Nacional segunda sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 499 60 00

www.slp.gob.mx

Hoy  
04  
2017

CLAVE ELIMINADO  
ELIMINADO 2  
SE ELIMINA FIRMA DEL  
RECURRENTE

Eliminado 1,2, Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.